

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14924 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000007/2011 y NIG número se ha dictado en fecha 01.04.13 Auto de Conclusión del Concurso necesario del deudor Porfirio González, S.L., cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Porfirio González, S.L., con C.I.F. B-36.458.321, con domicilio en Avda. de Galicia, 51, bajo, Porriño, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultadas de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Porfirio González, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario."

Y para que conste y sirva de conocimiento general se publica el presente.

Pontevedra, 1 de abril de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130018940-1